



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

1779



BUENOS AIRES, 05 NOV 2012

VISTO el Expediente N° 1.527.761/12 del Registro del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, la Ley N° 14.250 (t.o. 2004), la Ley N° 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 2/4 del Expediente N° 1.527.761/12 obra el Acuerdo celebrado entre la UNIÓN OBRERA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA REPÚBLICA ARGENTINA SECCIONAL SAN LORENZO y la empresa BTU SOCIEDAD ANÓNIMA, de conformidad con lo previsto en la Ley de Negociaciones Colectivas N° 14.250 (t.o. 2004).

Que la UNIÓN OBRERA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA REPÚBLICA ARGENTINA ratificó dicho Acuerdo mediante el Acta glosada a foja 17 del Expediente N° 1.527.761/12, la cual se homologa como Complementaria de dicho texto convencional.

Que mediante el Acuerdo de marras las partes convienen condiciones salariales en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo N° 76/75, en las condiciones allí pactadas.

Que el ámbito de aplicación personal y territorial del citado Acuerdo se corresponde con la actividad desarrollada por la empresa signataria y con la representatividad de la asociación sindical firmante, emergente de su personería gremial.

Que los agentes negociales ratifican el contenido y firmas insertas en el Acuerdo traído a estudio, acreditando su personería y facultades para negociar colectivamente con las constancias obrantes en autos.

Que asimismo se acreditan los recaudos formales exigidos por la Ley N° 14.250 (t.o. 2004).

Que de la lectura de las cláusulas pactadas, no surge contradicción con la normativa laboral vigente.

D.M. RR. T.
FW
[Signature]
[Signature]



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

1779



Que la Asesoría Técnico Legal de la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo de este Ministerio, tomó la intervención que le compete.

Que las facultades de la suscripta para resolver en las presentes actuaciones, surgen de las atribuciones otorgadas por el Decreto N° 900/95.

Por ello,

LA SECRETARIA DE TRABAJO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declárase homologado el Acuerdo celebrado entre la UNIÓN OBRERA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA REPÚBLICA ARGENTINA y la empresa BTU SOCIEDAD ANÓNIMA obrante a fojas 2/4 del Expediente N° 1.527.761/12 conjuntamente con el Acta Complementaria obrante a foja 17 de las mismas actuaciones, de conformidad con lo previsto en la Ley de Negociaciones Colectivas N° 14.250 (t.o. 2004).

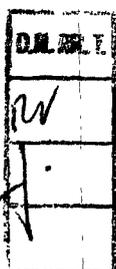
ARTÍCULO 2°.- Regístrese la presente Resolución por la Dirección General de Registro, Gestión y Archivo Documental dependiente de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN. Cumplido, pase a la Dirección de Negociación Colectiva, a fin que el Departamento Coordinación el Acuerdo obrante a fojas 2/4 del Expediente N° 1.527.761/12 conjuntamente con el Acta Complementaria obrante a foja 17 de las mismas actuaciones.

ARTÍCULO 3°.- Remítase copia debidamente autenticada al Departamento Biblioteca para su difusión.

ARTÍCULO 4°.- Notifíquese a las partes signatarias. Cumplido, procédase a la guarda del presente legajo conjuntamente con el Convenio Colectivo de Trabajo N°76/75.

ARTÍCULO 5°.- Hágase saber que en el supuesto que el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL no efectúe la publicación gratuita del Acuerdo y el Acta Complementaria homologados, resultará aplicable lo dispuesto en el tercer párrafo del Artículo 5° de la Ley N° 14.250 (t.o. 2004).

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.



RESOLUCIÓN S.T. N°

1779

Dra. NOEMI RIAL
SECRETARIA DE TRABAJO



Expediente N° 1.527.761/12

Buenos Aires, 06 de Noviembre de 2012

De conformidad con lo ordenado en la RESOLUCION ST N° 1779/12 se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 2/4 y acta complementaria obrante a fojas 17 del expediente de referencia, quedando registrados bajo el número **1444/12.-**

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and a long horizontal stroke extending to the right.

JORGE ALEJANDRO INSUA
REGISTRO DE CONVENIOS COLECTIVOS
DEPARTAMENTO COORDINACION – D.N.R.T